



## **Solicitud de información de ESMA sobre la extensión de las obligaciones de información en las transacciones privadas y bilaterales de instrumentos de titulización. (Call for evidence on the extension of the disclosure requirements to private and bilateral transactions for Structured Finance Instruments.)**

**[Enlace al documento: Call for evidence on the extension of the disclosure requirements to private and bilateral transactions for Structured Finance Instruments.](#)**

### **1. A quien va dirigido (potenciales interesados):**

- Emisores, entidades originadoras y entidades patrocinadoras de instrumentos de titulización *Structure Finance Instruments* (SFIs).
- Inversores que actúen en el mercado de titulización.
- Otros intermediarios de SFIs.

### **2.- Nota Informativa**

ESMA ha publicado un documento dirigido al público para recabar información sobre la posible extensión de las obligaciones de información en los casos de las transacciones privadas y bilaterales de SFIs.

El artículo 8 ter, añadido al Reglamento de Agencias de Calificación Crediticia en el Reglamento 462/2013 (en adelante Reglamento CRA 3), señala que el emisor, la entidad originadora y la entidad patrocinadora de un instrumento de titulización establecidos en la Unión deberán hacer pública, conjuntamente, la información que permita a los inversores llevar a cabo una evaluación informada de la calidad crediticia de la transacción.

El Reglamento CRA 3 señala que la información a proporcionar debe incluir la evolución de los activos subyacentes del SFI, la estructura de la operación de titulización, los flujos de tesorería y las garantías reales que, en su caso, respalden una exposición de titulización, así como cuanta información resulte necesaria para realizar pruebas de resistencia minuciosas y documentadas respecto de los flujos de tesorería y el valor de las garantías reales que respaldan las exposiciones subyacentes. Este artículo es también de aplicación a las transacciones bilaterales y privadas de SFIs.

El presente documento pretende recoger información de las partes interesadas sobre el enfoque de la extensión de las obligaciones de información a transacciones privadas y bilaterales de SFIs. El primer objetivo es tener la visión de la industria sobre la definición de transacciones privadas y bilaterales de SFIs y establecer si habría que distinguir, como dos categorías distintas, a las transacciones privadas y las transacciones bilaterales. El

segundo objetivo es reunir información para determinar cómo se debe cumplir la obligación de información en el caso de transacciones privadas y bilaterales: si debe ser aplicada en su totalidad o si debe ser adaptada en base a determinadas cuestiones clave (por ejemplo, la protección de la confidencialidad de la operación) y cómo puede realizarse esta adaptación.

El documento contiene un conjunto de preguntas para los emisores, entidades originadoras y entidades patrocinadoras de SFIs . En concreto, se les pregunta su punto de vista sobre qué categorías de información, entre las previstas en el Reglamento CRA 3, consideraría problemático revelar públicamente y su explicación .

El documento tiene otro grupo de preguntas dirigido a los inversores respecto a las características clave de las transacciones privadas y bilaterales de SFIs.

Las respuestas recibidas serán analizadas por ESMA como parte del proceso de revisión de los estándares técnicos regulatorios del Reglamento CRA 3.

### **Solicitud de comentarios**

El período de consultas finaliza el **20 de mayo de 2015**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA ([www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu)) en la sección "ESMA work" bajo el encabezamiento "Your input-consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Edison nº 4  
28006 Madrid

[Documentosinternaiconal@cnmv.es](mailto:Documentosinternaiconal@cnmv.es)